

RESOLUCIÓN No. 309
21 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se incorporan al presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDER Vigencia 2025 los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo COID-543-2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución de los programas de Actividad Física”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE
CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 de mayo de 1995 y el Decreto No 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto *“regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que, mediante el Acuerdo N° 044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, el artículo primero del precitado Acuerdo N° 044 de 1998 prescribe: *“Las normas contenidas en el presente Acuerdo constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el de sus entidades descentralizadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 12 de la Ley 225 de 1995. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas y que regulan el Sistema Presupuestal”*.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo N° 169 del 11 de diciembre de 2024, Estableció el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como, los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversiones Para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Que, mediante el Decreto N° 1969 del 27 de diciembre de 2024, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, del cual el **IDER** hace parte.

Que, mediante Acta N° 001 de enero 2 de 2025, la Junta Directiva del Instituto de Distrital de Deporte y Recreación - IDER aprobó el presupuesto desagregado del Instituto de Distrital de Deporte y Recreación – IDER - para la vigencia 2025 y le dio facultades al Director del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios,



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. 309
21 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se incorporan al presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDER Vigencia 2025 los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo COID-543-2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución de los programas de Actividad Física”

incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** suscribió con el **MINISTERIO DEL DEPORTE** el Convenio **COID-543-2025** cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución de los programas de Actividad Física*. El alcance del Convenio es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS, programa Nacional de Vías Activas y Saludables – VAS y Programa Nacional de Capacitación del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física, logrando impactar como mínimo para esta vigencia 7.234 personas de todo el curso de vida: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años), Jóvenes (18 a 28 años), adultos (29 a 59 años) y persona mayor (60 años en adelante) en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, especialmente de los grupos poblacionales más vulnerables distribuidos en el área rural y urbana del distrito de Cartagena.

Que, el valor de dicho convenio corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.475.000) M/CTE**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** aportará la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.750.000)** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63325 del 24 de abril de 2025.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** aportará la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.725.000)** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80 del 10 de abril de 2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, para poder ejecutar los recursos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** debe proceder a su incorporación en los términos establecidos en el Convenio Interadministrativo **COID-543-2025**.

Que, las adiciones presupuestales son modificaciones positivas al Presupuesto General del Distrito, que buscan adecuarlo a nuevas condiciones que se presentan en la ejecución y que no fueron contempladas en la etapa de programación presupuestal.

Que, mediante la ley 1551 de julio 6 de 2012, se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Objeto de la ley: *La presente ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.*

RESOLUCIÓN No. 309
21 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se incorporan al presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDER Vigencia 2025 los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo COID-543-2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución de los programas de Actividad Física”

Que el literal “g” del artículo 29, de la precitada ley 1551, establece: *Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Que, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las entidades descentralizadas, las Juntas o Consejos Directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante Acuerdo o Resolución, los cuales deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación Distrital para su información y seguimiento.

En mérito de lo expuesto, el **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.750.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE FINANCIACION	VALOR
1	INGRESOS		\$95.750.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$95.750.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$95.750.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$95.750.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		\$95.750.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		\$95.750.000,00
1.1.02.06.006.06-04	Convenio Ministerio del Deporte COID-543-2025	03 - Recursos convenio Mindeporte	\$95.750.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión los recursos señalados en el artículo primero de la presente Resolución, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3	Inversión	\$95.750.000,00	
2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$95.750.000,00	
2.3.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$95.750.000,00	
2.3.4301.1604	Recreación y deporte	\$95.750.000,00	
2.3.4301.1604.2024130010139	TRANSFORMACIÓN DE HÁBITOS A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$95.750.000,00	



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. 309
21 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se incorporan al presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDER Vigencia 2025 los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo COID-543-2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución de los programas de Actividad Física””

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010139	TRANSFORMACIÓN DE HÁBITOS A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$95.750.000,00	03 - Recursos convenio Mindeporte
	SUBTOTAL	\$95.750.000,00	

ARTICULO TERCERO: Por el área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y financiera se harán las operaciones que se requieran para cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.





ARTICULO CUARTO: Autorícese al director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
 Director

Aprobó: Gustavo Adolfo Mayo Posada - Director Administrativo y Financiero 
 Revisó: Alberto Zapateiro – Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Luz Alcira Ortega – Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Alberto Lllamas – Asesor Externo DAF 
 Proyectó: Alexander Puello Carrasquilla - P.U. Presupuesto 